

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

## Dirección general de Enseñanza Militar

## ARTILLERIA

## Escuelas de Aplicación

De conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), he designado para el cargo de jefe de estudios de la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, en plaza de superior categoría, al teniente coronel D. Fernando Artega Fernández.

Y como primer profesor de la misma Sección al teniente coronel D. Antonio Pérez y Sánchez Ossorio.

Madrid, 4 de enero de 1941.

VARELA

## VARIAS ARMAS

## Escuelas de Aplicación

Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de septiembre último (D. O. núm. 211), para cubrir las vacantes de profesorado, ayudantes de profesor y oficiales de las Unidades de Destinos de las Escuelas de Aplicación, he resuelto destinar a los jefes y oficiales que a continuación se detallan.

## Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

## PROFESORES:

• *Grupo de Táctica.*—Comandante de Infantería D. Antonio Marías de la Fuente, del Estado Mayor del Ejército.

Otro, D. Angel Ramirez de Cartagena, del regimiento de Infantería número 1.

• *Grupo de Carros.*—Comandante de Infantería D. Joaquín Izquierdo Jiménez, de la Jefatura provincial de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Valencia.

• *Grupo de Armamento y Tiro.*—Comandante de Infantería D. Alfonso Romero de Arcos, del Estado Mayor del Ejército.

• *Mayoría.*—Comandante D. Arturo Weber Isla, del regimiento de Infantería núm. 43.

## AYUDANTES DE PROFESOR:

Capitán de Infantería D. Carlos Salto y García Margale, del regimiento de Infantería núm. 1.

Otro, D. Juan Montalvo González, del regimiento de Infantería núm. 1.

Otro, D. Gumersindo Toribio Morge, del regimiento mixto de máquinas de acompañamiento de Infantería número 81.

Otro, D. José María Pérez de Lema, del Estado Mayor de la División número 22.

## OFICIALES PARA LA COMPAÑIA DE DESTINOS:

Teniente de Infantería D. Agustín Juan Villar, del regimiento de Infantería núm. 43.

## Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército

## PROFESORES:

• *Grupo Táctico.*—Comandante de Caballería D. Enrique Inclán Bolado, del Ministerio del Ejército (Dirección general de Enseñanza Militar).

Otro, D. Santiago Mateo Marcos, del Servicio Histórico del Ejército.

• *Grupo Equestre.*—Comandante de Caballería D. José María Cavanillas Prósper, de disponible en la primera región militar.

Otro, D. Joaquín Nogueiras Márquez, del regimiento mixto de Caballería número 11.

• *Mayoría.*—Comandante de Caballería don Manuel Millana Bañeres, del segundo regimiento de la División de Caballería.

## AYUDANTES DE PROFESOR:

Capitán de Caballería D. Eduardo de Luis Martín Trijeros, del regimiento mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. Antonio Manzanedo Cereceda, del regimiento mixto de Caballería número 11.

Capitán de Caballería D. Gustavo López Luzzatti, de disponible en la primera región militar.

Otro, D. Marcelino Gavilán y Ponce de León, del quinto regimiento de la División de Caballería.

## PLANA MAYOR (Servicios).

Comandante médico D. Julián Lecumberri Oreja, del grupo de Sanidad Militar núm. 10.

Veterinario mayor D. Carlos de Lucas Gondorff, del primer regimiento de la División de Caballería.

Veterinario primero D. Pedro Burgos Sánchez, de la primera Unidad del grupo de Tropas de Veterinaria.

## ESCUADRON DE DESTINOS:

Teniente de Caballería D. Luciano Marbán de la Fuente, del Depósito de Sementales de Jerez.

Otro, D. Serapio del Moral Rodríguez, de disponible en la primera región militar.

## Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

(Sección de campaña)

## PROFESORES:

Comandante de Artillería D. Manuel Marcide Odrizola, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Otro, D. Ramón Díez de Ulzurrun y Arana, de la Academia del Arma.

Otro, D. Antonio Moño Rodríguez, de la Academia del Arma.

Otro, D. Eduardo Cabezedo Astrain,

del regimiento de Artillería Montaña número 21.

**AYUDANTES DE PROFESOR:**

Capitán de Artillería D. José Barrera Campos, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Pedro Lavín del Río, del regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Rafael Núñez Fagoaga, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Joaquín Moro Toral, de la Dirección General de Industria y Material.

**BATERIA DE DESTINOS:**

Teniente de Artillería D. Antonio Moro Sánchez, del regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Asterio Martínez del Pozo, del regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Conrado Barrado Morales, del regimiento de Artillería núm. 71.

**Escuela de Aplicación de Ingenieros**

**PROFESORES:**

*Dirección y Plana Mayor.*—Comandante de Ingenieros D. Manuel Mexia Rosciano, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

*Grupo de Transmisiones.*—Comandante de Ingenieros D. Emilio Giménez Arribas, de la Academia del Arma.

*Grupo de Estudios Tácticos.*—Comandante de Ingenieros D. José Montero de Lora, de la Academia del Arma.

Otro, D. Luis Gorozarri Puente, de la misma.

**AYUDANTE DE PROFESOR:**

Capitán de Ingenieros D. Enrique Paniagua Rodríguez, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la octava región.

Madrid, 4 de enero de 1941.

VARELA

Habiendo quedado sin cubrir varias vacantes de subalterno en las Unidades de Destinos en las Escuelas de Aplicación, en el concurso anunciado por orden de 18 de septiembre último (D. O. núm. 211), se destina con carácter forzoso a los oficiales que a continuación se detallan.

**Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería**

Teniente provisional D. Manuel Carrasco Lanzós, del regimiento de Infantería núm. 1.

Otro, D. Juan García Vinuesa, del mismo.

Otro, D. Augusto González Coáu, del mismo.

Alférez provisional D. José Gutiérrez del Álamo, del mismo.

Otro, D. José Más Salgado, del mismo.

Otro, D. Clemente Martínez Luque, del mismo.

Otro, D. José Enriquez Castell, del mismo.

**Escuela de Aplicación de Ingenieros**

Teniente de Ingenieros D. José María Hidalgo Redondo, del regimiento mixto núm. 1.

Madrid, 4 de enero de 1941.

VARELA

**Dirección general de Reclutamiento y Personal**

**INFANTERIA**

**Ascensos**

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como precedente de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegran a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, por reunir las condiciones que dispone la orden de 12 de abril último (D. O. núm. 83), con la antigüedad de 28 de junio de 1940 y 22 de septiembre de 1935, al comandante de Infantería D. Marcelino Flores Cohenheim y al alférez D. Ricardo Roig Agostí colocándose delante de D. Manuel Solans Labedán y don Simón Palacios Martos, respectivamente, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 25 de diciembre de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril último (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al teniente de Infantería D. José Perezagua Serrano, colocándose entre D. Fernando Sánchez Sanz y D. Hermenegildo Vidal Gómez.

Madrid, 25 de diciembre de 1940.

VARELA

**Separación del servicio**

Se concede a voluntad propia la separación del servicio al teniente de Infantería D. Tomás Audi Borrás quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 2 de enero de 1941.

VARELA

**Bajas**

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 23 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), al alférez provisional de Infantería don Eduardo Escobar Alvarez, causa baja en el Ejército, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 3 de enero de 1941.

VARELA

**CABALLERIA**

**Ascensos**

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que se les ha instruido como procedentes de territorio liberado, se reintegran al lugar del escalafón que les corresponde, y se les confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se les señala, por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril último (D. O. núm. 83), a los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los cuales se colocarán en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican y quedando en situación de disponible forzoso en las regiones militares en que actualmente residen.

Comandante D. Arturo Alonso Quintero, con la antigüedad de 18 de marzo de 1938 y a continuación de don Juan Díaz Alvarez.

Teniente D. Sergio Suárez Partido, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937 y a continuación de D. Vicente Canal de la Rosa.

Alférez D. Flaviano Torres Trujillo, con la antigüedad de 5 de diciembre de 1936 y a continuación de D. Manuel Cea Gutiérrez.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

VARELA

Pasan a servir los destinos que se indican, los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

**DESTINOS VOLUNTARIOS**

*Al grupo de Regulares de Caballería núm. 1*

Capitán D. Santiago Martín Larrea del regimiento mixto de Caballería número 19.

Otro, D. Fernando Núñez, de agregado al regimiento mixto de Caballería número 19.

Otro, D. José Ramos Capaz, de disponible en Tetuán.

Teniente D. Fabián Arnes Sánchez, del cuarto regimiento de Caballería.

Otro, D. Angel Alvarez Serrano, del regimiento mixto de Caballería número 18.

Teniente provisional D. Enrique Sánchez Pareja de Abregón, del cuarto regimiento de Caballería.

Otro, D. Joaquín Sánchez Pareja de Abregón, del cuarto regimiento de Caballería.

Teniente de complemento D. Gaudencio Martín Arribas, del regimiento mixto de Caballería número 17.

Alférez de complemento D. Francisco Lledó Llorens, del regimiento mixto de Caballería número 20.

#### *Al grupo de Regulares de Caballería núm. 2*

Capitán D. Antonio Penas Vázquez, de la Dirección general de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Antonio Aymart Ibáñez, del disuelto Taber de Caballería número 2, al que continuaba perteneciendo comprendido en orden telefónica de 19 de diciembre de 1939.

Capitán provisional D. Angel Aparicio Saldaña, disponible en Melilla.

Teniente D. Joaquín García Ruano, del cuarto regimiento de Caballería.

Teniente provisional D. Miguel Litón Bermejo, del regimiento mixto de Caballería número 14.

Alférez provisional D. Francisco Morales Artes, del regimiento mixto de Caballería número 16.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

VARELA

## ARTILLERIA

### Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo, resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril último (D. O. núm. 83), se reintegra a su puesto en el escalafón y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al teniente del Arma de Artillería don Francisco Gómez Requena, colocándose entre D. Carlos Delgado Benítez y don Francisco Remero Marín, quedando disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.

VARELA

mueve al empleo de teniente provisional del Servicio de Guerra Química, al alférez de dicha escala y servicio D. Francisco Lago Sanz.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.

VARELA

## INGENIEROS

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior en la escala de complemento del Arma de Ingenieros, con la antigüedad que a cada uno se le señala, los oficiales que figuran a continuación:

Teniente D. Manuel Valls Verges, con antigüedad de 18 de septiembre de 1939, continuando en su actual destino.

Alférez D. Jaime Carrera Freix, con antigüedad de 1 de mayo de 1939, continuando en la situación de desmovilizado.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) se asciende al empleo inmediato superior, en la escala de complemento del Arma de Ingenieros, al personal que figura a continuación:

Teniente D. Antonio Gallart Sanz, con antigüedad de 12 de abril de 1938, continuando en su destino actual.

Alférez D. José Cabarga González, con antigüedad de 27 de octubre de 1938, continuando en su destino actual.

Brigada D. Bernabé Felipe Gómez, con antigüedad de 7 de octubre de 1937, continuando en su destino actual.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.

VARELA

Por hallarse comprendidos en la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. 136), y reunir las condiciones que determina en su regla primera la orden circular de fecha 12 de abril último (D. O. núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se indica, a los alféreces de Ingenieros que a continuación se relacionan:

D. Josefino Escanilla Duart, con

antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. José María Hidalgo Redondo y D. Manuel Rubio Jiménez.

D. Graciano Tevar Sánchez, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. Antonio Sestero Monsalvo y D. Francisco Barrios Ferrones.

D. Vicente González Azcárate, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre D. Vicente Crespo Gavilán y D. Alfonso Pérez Martínez.

D. Manuel Rodríguez Cívico, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre D. Oseas Javier Calero y D. Tomás González Puga.

D. Ricardo Ayora Canals, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre D. Félix Peralta López y D. Manuel Vera-Gómez.

D. Gabriel Barceló Fanals, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre D. Antonio Andújar Díaz y D. Cesáreo Rodríguez Hernández.

D. Juan Gili Olcina, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre D. Mariano de la Cruz Carrasco y D. Fidel Pablos Fernández.

D. Manuel Alvarez Fernández, con antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose entre D. Manuel Bajo Iglesias y D. Gabriel Marimón Tabataba.

Madrid, 30 de diciembre de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Ingenieros, con la antigüedad de 21 de octubre último, al alférez de dicha Arma y escala D. Antonio Segura Arias, continuando en su actual destino.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.

VARELA

## INVALIDOS

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Invalidos Militares, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de capitán al teniente D. David Rubio Herrero, con antigüedad de 10 de abril de 1940.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo en orden de 29 de julio de 1937, se pro-

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente

Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de teniente a los alféreces D. Francisco Moreno Sánchez y don Eusebio Omella Ciprián, con la antigüedad de 1 de junio de 1939 y 1 de diciembre de 1940, respectivamente.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.

VARELA

## INTENDENCIA

### Destinos

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado, en comisión, a la Inspección de Fuerzas Jafitanas el teniente de Intendencia de la Escala de Complemento D. Antonio Castro García, de la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta, que quedará en la situación prevenida en el artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4). Este destino causará efectos administrativos a partir del primero del corriente mes.

Madrid, 4 de enero de 1941.

VARELA

### Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se confiere el empleo de alférez de Intendencia, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al brigada del propio Cuerpo don Honorato González López, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de D. Antonio Lázaro Hernández, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.

VARELA

## INTERVENCION

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio último (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de jefes del Cuerpo de Intervención Militar, que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden.

Dirección General de Transportes de este Ministerio.—Una de comisario de Guerra de primera.

Intervención de los Servicios de Las Palmas (Gran Canaria).—Una de comisario de Guerra de primera.

Oficinas de Intervención Militar de la séptima región.—Una de comisario de Guerra de segunda.

Madrid, 7 de enero de 1941.

VARELA

## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo y séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, correspondientes a los turnos de elección y provisión normal que a continuación se relacionan.

Las peticiones serán admitidas en este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente orden.

#### Vacantes a cubrir por el turno de elección

Cuatro de coronel médico para director de los Hospitales Militares de Barcelona, Zaragoza, La Coruña, y Ceuta.

Dos de teniente coronel médico para jefe de servicios del Hospital Militar de Barcelona, y director del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Cinco de comandante médico para director de los Hospitales Militares de Castellón, Lérida y Lugo y Lugares de Sanidad Militar de la cuarta y quinta regiones.

Quince de capitán médico para director de las Clínicas Militares de Ciudad Real, Toledo, Albacete, Figueras, Teruel, Barbastro y Palencia; Enfermerías Militares de Ibiza, Santa Cruz de la Palma, Arcila, Bab-Tazza, Dar-Erius y Targuis y compañías mixtas de Sanidad Militar de Menorca y Tenerife.

#### Vacantes a cubrir por el turno de provisión normal

Dos de comandante médico en el Hospital Militar de Sevilla.

Once de comandante médico en los Hospitales Militares de Alcalá de Henares, Zaragoza y Burgos; Servicio de Eventualidades de la tercera región militar, Asistencia a los Cuarteles generales del IV y X Cuerpos de Ejército y Jefatura de Sanidad Militar de los IV, V, VI y IX Cuerpos de Ejército.

Dos de comandante médico para los grupos de Sanidad Militar números 3 y 4.

Una de comandante de Sanidad Mi-

litar para la Jefatura del II Cuerpo de Ejército.

Dos de capitán de Sanidad Militar para los Hospitales Militares de Barcelona y Valladolid.

Cuatro de teniente de Sanidad Militar para las compañías mixtas de Menorca y Hospitales Militares de Oviado, Jaca y Gerona.

Madrid, 7 de enero de 1941.

VARELA

## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio último (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales veterinarios, correspondientes a los turnos de elección y provisión normal que a continuación se relacionan. El personal a quien le afecte, las solicitará en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada las papeletas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a excepción de los que solicitan Fuerzas Regulares y Tercio, que dirigirán sus instancias al General Jefe del Ejército de Marruecos, conforme a lo dispuesto en la orden de 21 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 69).

#### De elección

Grupos de Regulares de Infantería núms. 2, 5, 6, 7, 8 y 10.—Una de veterinario segundo en cada uno.

Grupo de Regulares de Caballería núm. 1.—Una de veterinario segundo.

Grupo de Tiradores de Líni número 6.—Una de veterinario segundo.

Tercera Unidad Veterinaria.—Una de veterinario mayor.

#### De provisión normal

Regimiento de Infantería núm. 59.—una de veterinario primero.

Regimiento de Artillería núm. 36.—Una de veterinario primero.

Grupo de Tropas de Veterinaria Plana Mayor de Mandos y Administración.—Una de veterinario mayor.

Novena Unidad Veterinaria.—Una de veterinario primero.

Madrid, 7 de enero de 1941.

VARELA

## CUERPO DE MUTILADOS

### Destinos

Como resultado del concurso de 5 de julio de 1939 (D. O. número 188), pasan destinadas a prestar sus servicios a las Comisiones Inspectoras Provinciales y Comarciales del Benemérito Cuerpo de Mutilados

de Guerra por la Patria que se indican, los jefes, oficiales y suboficiales relacionados a continuación, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagaduría correspondientes a las localidades donde sean destinados, con derecho a los beneficios que señala la citada orden de concurso.

Capitán de Infantería D. Alfredo González Repero, de la Caja de Recruta núm. 35, a la provincial de Barcelona.

Capitán provisional de Infantería don Doroteo Ayerra Echevarría del regimiento de Infantería número 54, a la comarcal de Tudéja (Navarra).

Capitán habilitado de Infantería don Julio Diz Novoa, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 46, a la provincial de Orense.

Comandante de Infantería D. Julián Rubio Calvo, de la Caja de Recruta núm. 45, a la provincial de Teruel.

Teniente provisional de Infantería don Manuel Alcalá Navas, con destino en el Tribunal Depurador de Gerona, a la provincial de Barcelona.

Afíerez provisional de Infantería don Ramón de Balanzo y Sánchez de Cueto, del regimiento de Infantería Flechas Verdes, a la provincial de Barcelona.

Teniente provisional de Infantería don Andrés Espinosa Cavero, del regimiento de Infantería núm. 52, a la comarcal de Yecla (Murcia).

Otro, D. José María Riva Castán, del regimiento de Infantería núm. 52, a la comarcal de Barbastro (Huesca).

Teniente provisional de Caballería don Luis González de Lara Martínez, de disponible forzoso, a la comarcal de Barza (Jaén).

Otro, D. César García Sánchez, que ha causado baja en la Academia del Arma, a la comarcal de Alba de Tormes (Salamanca).

Afíerez provisional de Infantería don Tomás Penco Torrico, de disponible forzoso, a la comarcal de Andújar (Jaén).

Sargento de Infantería D. Narciso Ena Luna, del regimiento de Infantería núm. 20, a la comarcal de Viella (Lérida).

Otro, D. Antonio Rodríguez Vázquez, del regimiento de Infantería Montaña núm. 29, a la provincial de La Coruña.

Sargento provisional de Infantería don Manuel Moreno López, de disponible forzoso, a la comarcal de Don Benito (Badajoz).

Sargento de Infantería D. Manuel Anguita Ramos, del regimiento de Infantería Granada núm. 6, a la comarcal de Marchena (Sevilla).

Otro, D. Policarpo Fernández Suárez, del regimiento de Infantería número 35, a la provincial de Guadalajara.

Madrid, 4 de enero de 1941.

VARELA

## COMPANIA DE MAR

### Ascensos

A propuesta del General Jefe del Ejército de Marruecos y por existir vacante en el empleo de primer Patrón en las Compañías de Mar, se concede el ascenso a dicho empleo, con antigüedad de esta fecha, al segundo Patrón de la Compañía de Mar de Ceuta D. Francisco Javier Ramos Cabezas, que pasará destinado a la de Melilla.

Madrid, 25 de diciembre de 1940.

VARELA

## VARIAS ARMAS

### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Conclusión de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 2.

Soldado del tercio de Extranjeros don Secundino Pérez Rodríguez, herido el día 24 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de la diecisiete bandera de La Legión D. Santos López Mayor, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la quinta bandera de La Legión D. Juan Antonio Mateos Retamar, herido el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 28 D. Clementino García Martín, herido el día 27 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Cazadores de San Fernando núm. 1 D. Eusebio Francisco Fulgencio, herido el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de la segunda bandera de La Legión D. Esteban Fernández Ruiz, herido el día 27 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la quinta bandera de La Legión D. Tomás González Antolín, herido el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la catorce bandera de La Legión D. José Antonio González Baena, herido el día 26 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la sexta bandera de La Legión D. Julián García Cantero, herido el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento número 29 D. Severino Rey Iglesias, herido el día 26 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6 D. Laurentino Rodríguez Olivera, herido el día 10 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 8 D. Manuel Pérez Díaz, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Avelino Riadrigos Riadrigos, herido el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Lepanto núm. 5 D. Eugenio Ocaña Molina, herido el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2 D. Lorenzo Nieto Martín, herido el día 6 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Ramón Alvarez Cabrera, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. José Alvarez Peláez, herido el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería número 2 D. Narciso Aranch Ferrer, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 D. Gregorio Alonso Minguela, herido el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento número 29 D. Isclino Rodríguez Valiño, herido el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Francisco Casado Señas, herido el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Artillería del 10 regimiento Ligero D. Julián Barca Yubero, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Hermenegildo Delgado Mocinos, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27 D. Pedro Esteban Fernández, herido el día 9 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Granada número 6 D. Joaquín Ballesterro Silva, herido el día 28 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Montaña núm. 31 D. Secundino Díaz Paredoa, herido el día 13 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 D. Doroteo Alonso Gil, herido el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Mariano Arranz Velasco, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del regimiento de Artillería Ligera núm. 4 D. Rafael Aragón Pedrosa, herido el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la cuarta bandera de La Legión D. Ismael Augusto, herido el día 27 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la cuarta bandera de La Legión D. Tomás Gutiérrez Marcos, herido el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la quince bandera de La Legión D. Bautista Gómez Sarcho, herido el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería Ligera núm. 4 D. Guillermo Galindo Gómez, herido el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la doce bandera de La Legión D. Manuel Corrales Raya, herido el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29 D. Luis Casal López, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 27 D. Eusebio Rodríguez Gutiérrez, herido el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Antonio Valderrey Berciano, herido el día 13 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la 11 bandera de La Legión D. Cirilo Pérez Barrics, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la dieciocho bandera de La Legión D. Isidoro Reguera Cañón, herido el día 29 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Daniel Rodríguez Alvarez, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de F. E. T. de Castilla D. Mariano Aldudo Esteban, herido el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias del tercio San Fermín D. Agustín Aranguren Arbizu, herido el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Cádiz D. Diego Camacho Gil, herido el día 1 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de F. E. T. de Asturias D. Virgilio Espina Sánchez, herido el día 11 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Salamanca D. Pedro Hernández Cabezas, herido el día 7 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Galicia D. Carlos Fernández Fernández, herido el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de F. E. T. de Aragón D. Julián Ferrer Lagunas, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Oviedo D. Darío Díaz Madruga, herido el día 6 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de La Coruña D. Doningo Capelán Bocija, herido el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Castilla don Félix Rodrigo Martínez, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias del tercio-Lacar D. Jesús Azcona Vergara, herido el día 15 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Navarra D. Martín Algarte Gómez, herido el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Castilla D. Vicente Pico Climent, herido el día 6 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera ban-

dera de F. E. T. de Navarra D. Emilio Andueza Goicoechea, herido el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de León D. Emilio Gil López, herido el día 15 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Castilla D. Luis López López, herido el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Alava D. José Revert Francés, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Vizcaya D. Pedro Peligros Berraco, herido el día 23 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicias de la veintisiete bandera de F. E. T. de Navarra D. Saturnino Caridad Roitegui, herido el día 23 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del grupo de Regulares de Larache núm. 4 Hamed Ben Abdelkader número 14.640, herido el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Hamed Ben Mohamed Lehandi núm. 6.891, herido el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Ali Ben Mohamed Haldi núm. 7.915, herido el día 19 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Hamed Ben Haddu, número 6.138, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Serbuy Ben el Farich Mesquasi, núm. 1.060, herido el día 10 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Mohamed Ben Layasi, número 1.208, herido el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Abselán, número 5.005, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Aisa Ben Al-la, número 5.124, herido el día 23 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Taieb Ben Abselán Selmani, núm. 7.924, herido el día 16 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Laasmi Ben Mohamed Haldi, núm. 6.982, herido el día 7 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Al-lal, número 13.500, herido el día 19 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Abselán Ben Abselán Anyeril, núm. 5.817, herido el día 4 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Fedal Ben Si Ali Hamuda, núm. 7.209, herido el día 13 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del grupo de Regulares de Larache núm. 4 Rahal Ben Tahar, número 9.934, herido el día 1 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Brahin Ben Mohamed Entifi, núm. 1.792, herido el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Abselán Ben Ali Marni-

xa, núm. 15.192, herido el día 11 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Amar Ben Tahar Sarguini, número 3.336, herido el día 3 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Mohamed Ben Hamed Guesau, núm. 7.449, herido el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Layasi Ben Fedal Jomsi, núm. 7.030, herido el día 4 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 El Hassan Ben Mohamed Saide, núm. 16.659, herido el día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.

VARELA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Manuel García Martínez y termina con doña Visitation Franco Ormaz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

Excmo. Sr...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma; Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel García Martínez ..... Doña Carmen Rubín Pérez .....	Padres .....	Cazadrs. Navas, 2	Sargento D. Avelino García Rubín .....
D. Blas Albarrán Herrero ..... Doña Rosalía Martín Hernández .....	Idem .....	Art. Ligera, 13 ...	Sargento D. Sinfiriano Albarrán Martín .....
D. Filapiano Leronés García ..... Doña Engracia Lezcano Olalla .....	Idem .....	Cpo. Alumbrado .	Sargento D. Santos Leronés Lezcano .....
D. Santiago Herbosa Sainz ..... Doña Andrea García Peña .....	Idem .....	Reg. Artillería, 47	Cabo Isaías Herbosa García .....
D. Indalecio la Asunción Llorente. Doña Candelas Pérez Olarte .....	Idem .....	Reg. Artillería, 12.	Cabo Angel de la Asunción Pérez .....
D. Fernando Cambre Alejandro ... Doña Claudina Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Castilla.	Cabo Valentín Cambre Gómez .....
D. Santiago Hermosilla ..... Doña Caneta Barrio Ruiz .....	Idem .....	Inf. América, 23.	Cabo Canuto Hermosilla Barrio .....
D. Pedro Aguado Isla ..... Doña Josefa Pérez Fernández .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Lorenzo Aguado Pérez .....
D. Santiago Elizaga y Anrieta ..... Doña Juana Recalde Zalba .....	Idem .....	Reg. Artillería, 11	Cabo Francisco Elizaga Recalde .....
D. José Cuenca Guerrero ..... Doña María Aguilar Robles .....	Idem .....	Inf. Cádiz, 33 .....	Cabo José Cuenca Aguilar .....
D. José Casado Ramos ..... Doña Milagros Avila Morales .....	Idem .....	Cazdros. Melilla, 3.	Cabo Manuel Casado Avila .....
D. Tomás Basurto Peraita ..... Doña Trinidad Peraita Hernaiz .....	Idem .....	Cab. Numancia, 6	Cabo Feliciano Basurto Peraita .....
D. Elías Villafranca Arbiol ..... Doña Isabel Escos Reseno .....	Idem .....	Inf. América, 23 .	Cabo José María Villafranca Escos .....
D. Benigno Baldero Mangado ..... Doña Teodora Moreno Valdero .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Cabo Agustín Baldero Moreno .....
D. José Joaquín Gárate Echevarría. Doña María Isabel Gamio Mortalena.	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Cabo Timoteo Gárate Gamio .....
D. Juan Echezárraga Ibarra ..... Doña Elena Arruabarrena .....	Idem .....	Mont. Arapiles, 7.	Soldado Francisco Echezárraga Arruabarrena
D. Ildefonso Becerril Remacha ..... Doña Manuela Gaspar Gregorio .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19 ..	Soldado José Becerril Gaspar .....
D. Juan Acedo Villa ..... Doña Paulina Escobar Pérez .....	Idem .....	Czdrs. Ceuta, 7 ...	Soldado Francisco Acedo Escobar .....
D. Hipólito Gúejes Mier ..... Doña Donata Fernández Bedoya .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Braulio Gúejes Fernández .....
D. José García Vegas ..... Doña Socorro Castilla González .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Antonio García Castilla .....
D. Lisardo Velasco Sotillo ..... Doña Paulina Rodríguez Pérez .....	Idem .....	Reg. Artillería, 4.	Soldado Alfredo Velasco Rodríguez .....
D. Pedro Pérez Marco ..... Doña Matilde Pérez Ramiro .....	Idem .....	Inf. Granada, 18.	Soldado Francisco Pérez Pérez .....
D. Guillermo Catalá Barceló ..... Doña Margarita Caldentey .....	Idem .....	Inf. Palma, 36 ...	Soldado Mateo Catalá Caldentey .....



CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
3.500,00			4	julio	1937	Lugo .....	Palas del Rey .....	Lugo .....	
3.500,00			2	febrero	1938	Salamanca ..	Alaraz .....	Salamanca ..	
4.000,00			24	agosto	1936	Palencia ....	Palencia .....	Palencia ....	
795,50			29	marzo	1939	Burgos .....	Bezana .....	Burgos .....	
795,50			28	marzo	1938	Logroño ....	Logroño .....	Logroño ....	
795,50			12	abril	1937	Zamora .....	Cubillas .....	Zamora .....	
795,50			31	julio	1938	Logroño ....	Ribafecha .....	Logroño ....	
795,50			16	mayo	1937	Palencia ....	Astudillo .....	Palencia ....	
795,50			22	marzo	1938	Navarra ....	Burutain .....	Navarra ....	
795,50			28	octubre	1937	Córdoba ....	Puente Genil .....	Córdoba ....	
795,50			27	julio	1937	Cádiz .....	Sanlúcar de Barrameda.	Cádiz .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1925 .....	8	enero	1938	Burgos .....	Barbadillo del Pez .....	Burgos .....	3.
795,50			14	junio	1938	Navarra ....	Tudela, .....	Navarra .....	
795,50			2	diciembre	1936	Logroño ....	Alfaro .....	Logroño ....	
795,50			16	octubre	1937	Navarra ....	Irurita .....	Navarra ....	
693,50			31	mayo	1937	Vizcaya .....	Ceanuri .....	Vizcaya .....	
693,50			9	mayo	1938	Zaragoza ...	Aniñón .....	Zaragoza ...	
693,50			14	diciembre	1937	Badajoz ....	Fregenal de la Sierra ...	Badajoz ....	
693,50			22	septiembre	1938	Santander ..	Aliezo .....	Santander ..	
693,50			19	enero	1939	Málaga .....	Antequera .....	Málaga .....	
693,50			12	junio	1937	Valladolid ..	Medina del Campo .....	Valladolid ..	
693,50			26	julio	1938	Teruel .....	Monterde de Albarracín.	Teruel .....	
693,50			26	marzo	1938	Baleares ....	San Juan .....	Mallorca ....	

NOMERES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Arroyo Conde ..... Doña Rosalía Domínguez Orta .....	Padres .....	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Antonio Arroyo Domínguez .....
D. Eusebio Benito Rodríguez ..... Doña María de los Milagros Santos Guitar .....	Idem .....	Autom. Marruecos.	Soldado Juan Benito Santos .....
D. David Acedo Vega ..... Doña Nemesia de Vega Santos .....	Idem .....	Czdrs. Ceuta, 7 ...	Soldado Rafael Acedo de Vega .....
D. Cándido Luna Pablo ..... Doña Damiana Millán Julián .....	Idem .....	Reg. Infantería, 17	Soldado Manuel Luna Millán .....
D. Juan Hernández Peralta ..... Doña Vicenta Blanco Esteban .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ..	Soldado Severiano Hernández Blanco .....
D. Juan Francisco Benito Sandin .. Doña Victoria Martín Benito .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Angel Benito Martín .....
D. Gabino Barrio Ortiz ..... Doña Soledad Cibaja Aydillo .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Julio Barrio Gibaja .....
D. Andrés Pérez Lainz ..... Doña Bernardina Expósito Cagigal ..	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Cipriano Pérez Expósito .....
D. Cirilo Jiménez López ..... Doña Segunda Sánchez Sánchez .....	Idem .....	Ametralladoras, 7.	Soldado Modesto Jiménez Sánchez .....
D. Anastasio Celorrio Barrera ..... Doña Catalina Martínez Llorente ...	Idem .....	Zap. Minadores, 5	Soldado Cecilio Celorrio Martínez .....
D. Antonio Conde Martínez ..... Doña Aurora López Ortiz .....	Idem .....	Zap. Minadores, 6	Soldado Bienvenido Conde López .....
D. Simón Palacio Asunsoo ..... Doña Felisa Bilbao Martínez de Lejarza	Idem .....	Idem .....	Soldado Severino Palacio Bilbao .....
D. Antonio Naranjo Gago ..... Doña Emilia Fernández Morilla ...	Idem .....	Zapadores, 2 .....	Soldado José Naranjo Fernández .....
D. Vicente Arribas García ..... Doña Catalina Montes Vicano .....	Idem .....	Inf. América, 23..	Soldado Fermín Arribas Montes .....
D. Higinio Pérez de Arriba ..... Doña Ignacia Aguinaco Cámara .....	Idem .....	Mont. Flandes, 5. F. E. T. Navarra.	Soldado Antonio Pérez de Arriba Aguinaco .. Falangista Hilario Pérez de Arriba Aguinaco
D. José Campo Jurado ..... Doña Dolores Garrido Gutiérrez .....	Idem .....	Cazad. Ceuta, 7 ..	Soldado Antonio Campo Garrido .....
D. Maximiliano Conde Pérez ..... Doña Damiana Bienzobas .....	Idem .....	Mont. Arapiles, 7.	Soldado Lorenzo Conde Bienzobas .....
D. José Medina Gutiérrez ..... Doña Pino Revelo Suárez .....	Idem .....	Inf. Canarias, 39.	Soldado Francisco Medina Revelo .....
D. Pablo Andrés Martín ..... Doña María Zamorano Paul .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Juan Andrés Zamorano .....
D. Francisco Cid Gómez ..... Doña María Hernández Vázquez ...	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Pedro Cid Hernández .....
D. José Gómez Díaz ..... Doña María Fernández Fernández ..	Idem .....	Inf. Zamora, 29 ..	Soldado José Gómez Fernández .....
D. Teodoro Núñez Pérez ..... Doña Juana Martín González .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Florencio Núñez Martín .....
D. Leandro Cesaló Bielsa ..... Doña Dolores Val Aguilar .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ..	Soldado Alberto Casaló Val .....

Número actual de las cuentas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			8	febrero	1938	Huelva .....	Gibraleón .....	Huelva .....	
693,50			26	julio	1936	Ceuta .....	Línea de la Concepción.	Cádiz .....	
693,50			29	agosto	1937	Zamora .....	Manzanal de los Infantes	Zamora .....	
693,50			2	octubre	1937	Zaragoza .....	El Fresno .....	Zaragoza .....	
693,50			18	diciembre	1937	Zamora .....	Villamor de Escuderos	Zamora .....	
693,50			22	abril	1937	Salamanca	Villarino de los Aires ...	Salamanca	
693,50			25	mayo	1937	Logroño .....	Haro .....	Logroño .....	
693,50			11	marzo	1938	Santander .....	Villaverde de Pontones..	Santander .....	
693,50			22	julio	1938	Toledo .....	Parrillas .....	Toledo .....	
693,50			25	septiembre	1937	Soria .....	Novierces .....	Soria .....	
693,50			31	julio	1937	Burgos .....	Rioseras .....	Burgos .....	
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	2	junio	1938	Vizcaya .....	Zalla .....	Vizcaya .....	3.
693,50			3	abril	1938	Málaga .....	Ronda .....	Málaga .....	
693,50			11	enero	1938	Burgos .....	Campolare .....	Burgos .....	
693,50			5	octubre	1936	Alava .....	Sarriá .....	Alava .....	
693,50			23	enero	1939				
693,50			3	febrero	1938	Cádiz .....	Bornos .....	Cádiz .....	
693,50			16	junio	1937	Navarra .....	Arguedas .....	Navarra .....	
693,50			5	marzo	1938	Las Palmas	Santa Lucía .....	Las Palmas	
693,50			3	agosto	1936	Segovia .....	Sacramenia .....	Segovia .....	
693,50			22	agosto	1936	Salamanca	Cubo de D. Sancho .....	Salamanca	
693,50			2	abril	1938	Lugo .....	Mera .....	Lugo .....	
693,50			6	diciembre	1936	Avila .....	San Esteban del Valle ...	Avila .....	
693,50			5	enero	1937	Zaragoza .....	Fuentes de Ebro .....	Zaragoza .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Año, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel López Gallego ..... Doña Filomena Pereiro Vega .....	Padres .....	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Teodolindo López Pereiro .....
D. Agapito Hermida Ferreiro ..... Doña Carmen García Riguera .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Manuel Hermida García .....
D. Luis Escamilla Caballero ..... Doña María de los Remedios Rodríguez García .....	Idem .....	Inf. Valladolid, 20	Soldado Luis Escamilla Rodríguez .....
D. Francisco Lago Pantín ..... Doña Antonia Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31	Soldado José Lago Rodríguez .....
D. Felipe Gonzalo García ..... Doña María Nieves Díez Tolantino .....	Idem .....	Carros Combate, 2	Soldado Eugenio Gonzalo Díez .....
D. Antonio Espino Gatq ..... Doña Antonia Varela Godoy .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Julio Espino Varela .....
D. José Alvarez ..... Doña Filomena Folgoso .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Angel Alvarez Folgoso .....
D. José Morato Higuero ..... Doña Isabel Morgado Carballo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Marcelino Morato Morgado .....
D. Rafael Claveris Monje ..... Doña Bonifacia García Cajen .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Faustino Claveris García .....
D. Lorenzo Cía Bruno ..... Doña Cecilia Irañata Menquíz .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Virgilio Cía Irañata .....
D. Mariano Celliqueta Rincón ..... Doña Anselma Rincón Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Joaquín Celliqueta Rincón .....
D. Cástulo Alonso Vadillo ..... Doña Criselda Zatón Castresana .....	Idem .....	F. E. T. Alava ..	Falangista Dalvo Alonso Zatón .....
D. Clemente Vázquez Cizaurre ..... Doña Candelaria Arozarena Juan .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista José Vázquez Arozarena .....
D. Félix Martínez Manrique ..... Doña Ana Cuesta González .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ..	Falangista Salvador Martínez Cuesta .....
D. Nicareto Caspe Martínez ..... Doña Cesárea Indurain Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Luciano Caspe Indurain .....
D. Nicasio Aguirre Díaz de Zugazua... Doña Juana Díaz de Mendivil López de Añua .....	Idem .....	F. E. T. Alava ..	Falangista Saturnino Aguirre Díaz de Mendivil .....
D. Tomás Azpiazu Jáuregui ..... Doña Juliana Naruagui Seguroza .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Marcelino Azpiazu Jáuregui .....
D. Luis Caballero López ..... Doña Adela Velázquez Sánchez .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ..	Falangista Luis Caballero Velázquez .....
D. Pedro Vizcay Arcañés ..... Doña Martina Lecumberri .....	Idem .....	Jefatura Navarra.	Falangista Fermín Vizcay Lecumberri .....
D. Pedro Campos Puyada ..... Doña Florencia Sión Irigoyen .....	Idem .....	5.ª Rgón. Falange	Falangista Víctor Campos Sión .....
D. Julián Ventosa Velasco ..... Doña Martina Luzuriaga Comun .....	Idem .....	F. E. T. Burgos..	Falangista Julio Ventosa Luzuriaga .....
D. Quintín Cañete Amo ..... Doña Escolástica Miguel Celis .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Ricardo Cañete Miguel .....
D. José María Nicolay Hardia ..... Doña Juliana López Díaz .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Félix Nicolay López .....

Cantón anual que se les concede  Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			15	octubre	1937	Lugo .....	Sirgueiros .....	Lugo .....	
693,50			30	junio	1937	Idem .....	Oral .....	Idem .....	
693,50			29	octubre	1937	Sevilla .....	Estepa .....	Sevilla .....	
693,50			9	junio	1938	La Coruña .....	Naron .....	La Coruña .....	
693,50			2	julio	1938	Soria .....	Villanueva de Gomaz ...	Soria .....	
2.106,00			14	abril	1937	Badajoz .....	Trasierra .....	Badajoz .....	
2.106,00			14	abril	1937	Orense .....	Porto .....	Orense .....	
2.106,00			17	octubre	1937	Cáceres .....	Valencia de Alcántara ..	Cáceres .....	
693,50			8	enero	1938	Navarra .....	Izal .....	Navarra .....	
693,50			25	septiembre	1937	Idem .....	Satrústegui .....	Idem .....	
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926 .....	25	julio	1937	Idem .....	Ciniruénigo .....	Idem .....	
693,50			19	julio	1937	Vitoria .....	Borada .....	Alava .....	3
693,50			13	octubre	1936	Navarra .....	Arbare .....	Navarra .....	
693,50			9	diciembre	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50			11	mayo	1937	Navarra .....	Mélida .....	Navarra .....	
693,50			19	julio	1937	Alava .....	Hermes .....	Alava .....	
693,50			7	abril	1937	Vitoria .....	Villarreal .....	Idem .....	
693,50			7	julio	1937	Sevilla .....	Rinconada .....	Sevilla .....	
693,50			18	junio	1937	Navarra .....	Oroz .....	Navarra .....	
693,50			14	octubre	1937	Zaragoza .....	Tiermas .....	Zaragoza .....	
693,50			15	agosto	1937	Logroño .....	Ollaurí .....	Logroño .....	
693,50			27	junio	1937	Burgos .....	Villadiego .....	Burgos .....	
693,50			29	julio	1936	Navarra .....	Mendigorría .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Candamio Fernández. Doña Victoria García Cubilles	Padres	F. E. T. Logroño.	Falangista Nicanor Candamio García
D. Benigno Cuesta Señas	Padre	Bón. Cazadores, 2.	Sargento D. Marcelino Cuesta Salceda
D. José del Arco Vicente	Idem	Inf. Burgos, 31	Sargento D. Braulio del Arco Vicente
D. Anacleto Legido Rodríguez	Idem	Bón. Ceriñola, 6.	Sargento D. Domingo Legido del Río
D. José Castro Seren	Idem	Inf. Milán, 32	Cabo D. Herminio Castro Padin
D. José Caneiro Cabanas	Idem	Zapad. Marruecos	Soldado Abelardo Caneiro López
D. Juan Esteban Cercos	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Tomás Esteban Suárez
D. Francisco Erras Espinal	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Miguel Errea Dafur
D. Luis Bueno Gorria	Idem	Cab. Numancia, 6.	Soldado Valeriano Bueno Gayarre
D. Luis García Soro	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado José García Zubalez
D. Antonio Estenaga Aiberdi	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Antonio Estenaga Imaz
D. Benito Alegre García	Idem	Idem	Soldado Víctor García Alegre
D. Bernardo Campo Barroso	Idem	Art. Melilla	Soldado Antonio Campo Veiga
D. Agustín Martínez Aguerri	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Fortunato Martínez Biurun
D. Diego Nieva Loizez	Idem	F. E. T. Vizcaya.	Falangista Diego Nieva Untoria
D. Arsacio Antón Antón	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Gregorio Antón Pérez
D. Maximiano Velloso Ramírez	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Cándido Velloso Díez
Doña Dolores Clivillés Escolar	Madre	F. E. T. Burgos.	Teniente D. Santiago Martín-Busutil Clivillés.
Doña Amalia Rodríguez Mombelli	Idem	Legión	Alférez D. Fernando Morales Rodríguez
Doña Isabel Salas López	Idem	Inf. Tenerife, 38.	Alférez D. Enrique Velasco Salas
Doña Fermína Iglesias	Idem	Inf. Mérida, 25	Cabo D. Amadeo Leiro Iglesias
D. La Carmen Domingo Gabas	Idem	Inf. Aragón, 17	Cabo D. Sixto Benito Garcés Domingo
		Inf. Gerona, 18	Soldado Luis Garcés Domingo
Doña Remedios Aracil Valero	Idem	Tercio	Cabo D. Pedro Beneyto Aracil
Doña Vicenta Cuesta Gutiérrez	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Cabo Víctor González Cuesta
Doña Manuela Carrascal Repilado	Idem	Montaña, 8	Cabo D. Manuel Muñoz Carrascal
Doña Maximiliana Ramona Barco Hernández	Idem	Inf. Aragón, 17	Cabo Plácido Hernández Barco
Doña Josefa Capel Mira	Idem	Caz. Ceuta, 7	Cabo Antonio Castillo Capel
Doña Isabel Moreno Rodríguez	Idem	Ametralladoras	Soldado Isidro Mendo Moreno
Doña Araceli Martín Bautista	Idem	Inf. Lepanto, 5	Soldado Manuel Bautista Martín
Doña Mercedes Barraquero Hurtado	Idem	Bón. Ceriñola, 6.	Soldado Diego Sánchez Barraquero
Doña Juana Miguel Díez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Julio Martínez Miguel
Doña Concepción González Romero	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Andrés Padilla González
Doña Elvira Prado González	Idem	Inf. Zamora, 29.	Soldado Adolfo Méndez Prado
Doña Antonia de las Heras Cavia	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Ausencio Vélez de las Heras
Doña Catalina Feria Martín	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Cristóbal Maestré Feria
Doña Beatriz Cano Pérez	Idem	Caz. Serrallo, 8	Soldado Salvador Sánchez Cano
Doña Rosario Marroquín Valles	Idem	Mont. Flandes, 5	Soldado Aurelio González Marroquín
Doña Josefa Amenedo López	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Jesús Valiño Amenedo
Doña Antonia Bravo Torres	Idem	Zap. Marruecos	Soldado Salvador García Bravo
Doña Asunción Molina Santana	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Juan Díaz Molina
Doña Ismenia Castro Blanco	Idem	Legión	Legionario Luis Pérez Castro
Doña Primitiva Valeriana Sáenz Malda	Idem	Idem	Legionario Juan Sáenz Sáenz
Doña Macaria Verano Ruiz	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista José Martínez Verano
Doña Rosario Blanco Hernández	Idem	F. E. T. Sevilla.	Falangista Rafael Gómez Blanco
Doña Dolores Moncayo Pérez	Idem	Idem	Falangista Manuel Jiménez Moncayo
Doña Victoriana González Cajal	Idem	F. E. T. Aragón.	Falangista Fernando Arias González
Doña Concepción Herrera Junco	Idem	F. E. T. Oviedo.	Falangista Francisco Fernández Herrera
Doña Nicolasa Bao Rego	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Manuel María Amil Bao
Doña Trinidad Pérez Ramírez	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Plácido Valdemoros Pérez
Doña Amelia Canos Fonollosa	Juuda	Inf. Aragón, 17	Comandante D. José López Lara
Doña Camila Cutillas Bravo	Idem	Caz. Navas, 2	Comandante D. Baltasar Gómez Navarro
Doña Eva Guerra Navarro	Idem	Caballería	Comandante D. Francisco Rubio Janini
Doña Concepción Gabello Jiménez.	Idem	Inf. Cádiz, 33	Capitán D. Antonio Arjona García
Doña Teresa Cubi Aguilar	Idem	Art. Oviedo	Capitán D. Ildefonso Sánchez Binerfa
Doña María Josefa Benito Ferro	Idem	Aviación	Capitán piloto D. José Gancedo Sáenz
Doña Fermína María Rita Cabezón Tapia	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Teniente D. Lucio Zamora Vellagró
Doña Dolores Lóbez Salvador	Idem	Inf. Castilla, 3	Alférez D. Nicolás García Sosa
Doña Gloria Cebrián Rando	Idem	Inf. Aragón, 17	Alférez D. Ceferino Vidueira Pérez

anual e les ede as	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
as			Día	Mes	Año				
693,50			9	octubre	1936	Logroño	Haro	Logroño	
500,00			11	octubre	1937	Santander	La Vega	Santander	
500,00			13	enero	1939	Salamanca	Monleras	Salamanca	
500,00			23	mayo	1938	Soria	Aguilar de Montuenga	Soria	
795,50			8	octubre	1936	Pontevedra	Cambados	Pontevedra	
693,50			23	abril	1938	F. Caudillo	Serantes	La Coruña	
693,50			6	febrero	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			28	agosto	1936	Navarra	Mazquiriz	Navarra	
693,50			18	febrero	1937	Idem	Isabe	Idem	
693,50			2	junio	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			28	enero	1938	Guipúzcoa	Arizuela	Guipúzcoa	
693,50			1	marzo	1938	Burgos	Villa de Urez	Burgos	
693,50			4	enero	1938	Orense	Maside	Orense	
693,50			7	abril	1937	Navarra	Olite	Navarra	
693,50			2	marzo	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
693,50			4	noviembre	1938	Burgos	Castrogeriz	Burgos	
693,50			7	enero	1938	Navarra	Berbinzana	Navarra	
5.000,00			15	agosto	1937	Castellón	Castellón	Castellón	3.
4.000,00			7	octubre	1937	Murcia	Murcia	Murcia	
4.000,00			13	octubre	1937	Ceuta	Ceuta	Cádiz	
795,50			22	junio	1938	Pontevedra	Sotomayor	Pontevedra	
795,50			26	mayo	1938	Zaragoza	Medina de Aragón	Zaragoza	
693,50			22	diciembre	1937	Zaragoza	Medina de Aragón	Zaragoza	
2.178,00			17	noviembre	1936	Alicante	Alicante	Alicante	
795,50			20	mayo	1938	León	Riaño	León	
795,50			25	agosto	1938	Badajoz	Higuera la Real	Badajoz	
795,50			13	octubre	1937	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	
795,50			2	agosto	1938	Melilla	Melilla	Málaga	
693,50			13	agosto	1938	Badajoz	Higuera la Real	Badajoz	
693,50			10	agosto	1938	Huelva	Almonastar la Real	Huelva	
693,50			26	junio	1938	J. Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz	
416,10			8	mayo	1939	Burgos	Castrogeriz	Burgos	4.
693,50			20	septiembre	1938	Logroño	Sojuela	Logroño	
693,50			5	agosto	1938	Orense	La Lonia	Orense	
693,50			7	enero	1938	Burgos	Olmillo de Roa	Burgos	
693,50			29	agosto	1938	Huelva	S. Bartolomé de la Torre	Huelva	
693,50			11	julio	1937	Idem	Rociana	Idem	
693,50			10	noviembre	1938	Santander	Liendo	Santander	
693,50			12	julio	1937	La Coruña	Oza de los Rios	La Coruña	
693,50			4	octubre	1937	Melilla	Melilla	Málaga	
693,50			12	noviembre	1938	Las Palmas	Tarija Alta	Las Palmas	
2.250,00			7	noviembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.106,00			30	diciembre	1937	Logroño	Logroño	Logroño	3.
693,50			5	noviembre	1938	Palencia	Villaramiel	Palencia	
693,50			7	julio	1937	Sevilla	Tocina	Sevilla	
693,50			30	marzo	1938	Idem	Salteras	Idem	
693,50			4	agosto	1938	Huesca	Jaca	Huesca	
693,50			22	febrero	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
693,50			9	marzo	1937	Lugo	San Cosme	Lugo	
693,50			13	febrero	1939	Navarra	Carcastillo	Navarra	
9.000,00			6	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
9.000,00			4	marzo	1938	Tenerife	S. Cristóbal de la Laguna	Las Palmas	
9.500,00			10	noviembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	5.
7.500,00			9	abril	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
7.500,00			17	noviembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
7.500,00			6	noviembre	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
5.000,00			10	julio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	3.
5.000,00			3	junio	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00			30	abril	1937	Idem	Idem	Idem	

(1)

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isabel Cortés García .....	Viuda .....	Legión .....	Subteniente D. Manuel Veiga Rodríguez .....
Doña María Isabel Mésonero González .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 .....	Brigada D. José Santos Balaguer .....
Doña Natividad Corral Guerreto .....	Idem .....	Inf. Granada, 6 .....	Brigada D. José Badía Reyes .....
Doña Carmen Benito Estévez .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 .....	Brigada D. Gabriel Redondo Herráiz .....
Doña Encarnación González Fernández .....	Idem .....	Ingenieros .....	Sargento D. José María Cano González .....
Doña Josefa Cruz Roca .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Ceferino Talava Mota .....
Doña Jesusa Calvo Núñez .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Sargento D. José Barrero González .....
Doña Rosa Casal Alonso .....	Idem .....	Inf. Mérida, 35 .....	Cabo Alfonso López Nogueira .....
Doña Crisanta Cancela Méndez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Ramón Abal Padín .....
Doña Aurea Ibáñez Miguel .....	Idem .....	Legión .....	Cabo José Cañiz Lacruz .....
Doña Francisca Vicente Carnero .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Cabo Estiquio Fernández Temprano .....
Doña Dorotea del Cerro Aparicio .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo León Sánchez Serrano .....
Doña Cecilia Mulas del Rey .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Amaro Serrano Esteban .....
Doña Crescencia Caballero de la Osada .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Plaza Ruiz .....
Doña Paula Hualde Sanz .....	Idem .....	Carabineros .....	Cabo Gregorio San Martín Iturri .....
Doña Josefa Vázquez Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31 .....	Soldado Manuel González Rodríguez .....
Doña Martina Herrezuelo Herrezuelo .....	Idem .....	Mont. Arapiles, 7 .....	Soldado Angel Laso Martín .....
Doña María Ramona Vila Fernández .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30 .....	Soldado Lisardo Miranda Pardo .....
Doña Juliana Catalán Guillorme .....	Idem .....	Inf. América, 23 .....	Soldado Andrés Martínez Ortega .....
Doña Generosa Cenador Turrado .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31 .....	Soldado Vicente Turrado Marán .....
Doña María Purificación Cabezas Ríos .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25 .....	Soldado José Agudo Ríos .....
Doña Nila Caballero Camazón .....	Idem .....	Inf. América, 23 .....	Soldado Agustín Caballero Herrero .....
Doña Ramona Salvado Vázquez .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29 .....	Soldado Manuel Sánchez Salvado .....
Doña Josefa Carnejo Gago .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Soldado Ramiro Fidalgo Centeno .....
Doña Asunción Carreras Macías .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Pérez García .....
Doña Isabel Jiménez Ortega .....	Idem .....	Artillería, 25 .....	Soldado Fernando Fernández Garbayo .....
Doña Adoración Bailón Luzón .....	Idem .....	Inf. Lepanto, 5 .....	Soldado Antonio Cárdenas Romero .....
Doña Flora Rozas Susilla .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Gabriel Alonso Hoyos .....
Doña Ana Cuesta Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Díaz Campillo .....
Doña Victoria Cerdán Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Vicente Cerdán .....
Doña Asunción Conde Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Suárez Casal .....
Doña Anacleta Calvo Lamanca .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Francisco Ortega Martínez .....
Doña Bernarda Murillo Navarro .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Constantino Caballero Heras .....
Doña Serafina Rubio Zarabozo .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Nazario Prado Ramos .....
Doña Matilde Calvo Sánchez .....	Idem .....	F. E. T. Zamora .....	Falangista Aniceto Calvo Salgado .....
Doña Rosa Castaño Jiménez .....	Huérfanos .....	Legión .....	Sargento D. Isidoro Castaño Marcos .....
D. Isidoro Castaño Jiménez .....			
Doña Josefa Pérez Sánchez .....	Huérfaña .....	Inf. Zaragoza, 30 .....	Soldado Jesús Pérez Varela .....
D. Angel Carrasco Hernández .....	Huérfano .....	Cazadores, 7 .....	Soldado Andrés Carrasco Barreras .....
Doña Encarnación Ros Martínez .....	Viuda .....	Carabineros .....	Comandante D. Manuel Aranda Merlo .....
Doña Mariana Sánchez Martínez .....	Madre .....	Infantería .....	Teniente D. José Castellanos Sánchez .....
Doña Ana Peña Alberó .....	Viuda .....	Idem .....	Teniente D. Carlos Rossi Cornelio .....
Doña Lutgarda Moltó Pascual .....	Madre .....	Idem .....	Teniente D. Camilo Condela Moltó .....
Doña Francisca Yuste Lucas .....	Viuda .....	Idem .....	Alférez D. Antonio Castro Martínez .....
Doña Rosa Ortiz Maestrino .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Fausto Sánchez Navarro .....	Huérfanos .....	Ingenieros .....	Sargento D. Fausto Sánchez Escobar .....
D. Fulgencio Sánchez Navarro .....			
D. José Sánchez Navarro .....			
D. Antonio Sánchez Navarro .....			
D. Manuel Sánchez Ortiz .....			
Doña María Rosa Sánchez Ortiz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Carmen Castillejos Fernández .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia Manuel Fernández Montes .....
Doña Carmen Escrig Fornas .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Benigno Ruiz Ortiz .....
Doña María Montes Morales .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Francisco Ramón Manzano .....



Misión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión			Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año			
5.000,00			28	agosto	1937	Ceuta	Cádiz	
4.500,00			24	septiembre	1937	Salamanca	Salamanca	3.
4.500,00			7	noviembre	1936	Sevilla	Sevilla	
4.500,00			4	enero	1938	Salamanca	Salamanca	
3.500,00			5	noviembre	1936	Guadalajara	Guadalajara	6.
3.500,00			28	agosto	1937	Ceuta	Cádiz	
2.160,00			17	noviembre	1938	León	León	
795,50			16	julio	1937	Pontevedra	Pontevedra	
795,50			29	agosto	1937	Idem	Idem	
2.178,00			1	noviembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	
795,50			19	julio	1937	Zamora	Zamora	
3.465,00			17	septiembre	1936	Toledo	Toledo	
3.465,00			16	octubre	1939	Salamanca	Salamanca	
3.465,00			25	julio	1936	Toledo	Toledo	
3.465,00			25	septiembre	1936	Navarra	Navarra	
693,50			26	septiembre	1937	Lugo	Lugo	
693,50			21	octubre	1937	Palencia	Palencia	
795,50			23	febrero	1938	Orense	Orense	
693,50			2	mayo	1937	Navarra	Navarra	
693,50			15	febrero	1938	León	León	
693,50			16	junio	1938	Salamanca	Salamanca	3.
693,50			17	junio	1937	Palencia	Palencia	
693,50			3	mayo	1938	La Coruña	La Coruña	
693,50			18	febrero	1937	Zamora	Zamora	
693,50			15	septiembre	1937	Idem	Idem	
693,50			22	diciembre	1938	Navarra	Navarra	
693,50			15	mayo	1937	Granada	Granada	
2.106,00			18	febrero	1938	Palencia	Palencia	
2.106,00			3	septiembre	1936	Oviedo	Oviedo	
2.106,00			7	octubre	1937	Zaragoza	Zaragoza	
2.106,00			1	noviembre	1936	Vigo	Pontevedra	
3.100,00			3	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	
3.100,00			16	octubre	1937	Idem	Idem	
3.200,00			8	enero	1939	Madrid	Madrid	
693,50			1	abril	1938	Zamora	Zamora	
3.500,00			20	julio	1937	Melilla	Málaga	7.
693,50			23	febrero	1938	La Coruña	La Coruña	
693,50			28	febrero	1937	Toledo	Toledo	8.
2.250,00			28	febrero	1937	Cartagena	Murcia	9.
2.500,00			6	febrero	1940	Madrid	Madrid	10.
3.750,00			22	agosto	1936	Idem	Idem	
2.500,00			19	agosto	1939	Alicante	Alicante	11.
2.500,00			16	agosto	1936	Barcelona	Murcia	
1.385,00			19	octubre	1936	Cartagena	Idem	12.
1.550,00			12	septiembre	1936	Córdoba	Córdoba	
1.550,00			30	agosto	1936	Castellón	Castellón	
800,00			1	enero	1937	Granada	Granada	

(1)

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199).

Artículo 2.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (D. O. número 248).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Llobet Gil .....	Viuda .....	Infantería .....	Comandante D. Julio Mestre Martí .....
Doña María de la Consolación Aniciola Asenjo .....	Idem .....	Artillería .....	Capitán D. Luis Rodríguez Villar .....
Doña María Josefa Zarauz Marcilla .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Jaime Arcas Soler .....
Doña Visitación Franco Ormaz .....	Idem .....	Alabarderos .....	Teniente D. Gil Baquedano Agudo .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, por estar comprendida en los artículos 68 y 71 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Se eleva a la actual cuantía la

pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por orden de 8 de julio de 1939 (B. O. núm. 220), como comprendida la interesada en el artículo 66 del Estatuto que se cita en la relación, toda vez que fué declarado acción de guerra el hecho en el que encontró la muerte el causante por orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército de 5 de septiembre de 1940. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido a cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida a la interesada por orden de 16 de septiembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 236), por haber sido declarado acción de guerra el hecho en el que encontró la muerte el causante, según orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 244), y estar por tanto comprendida en el artículo 66 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

7. Se le hace el presente señalamien-

to como comprendidos en los artículos 66 y 71 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirán por partes iguales: la hembra, en tanto conserve la aptitud legal, y el varón, hasta el día 8 de marzo de 1960, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, debiendo recibirla por mano de su tutor en tanto sean menores. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hayan percibido los interesados a cuenta del presente señalamiento.

8. Se le hace el presente señalamiento como comprendido en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá por mano de su representante legal hasta el día 22 de marzo de 1959, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

9. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no comprender a la interesada ninguna de las disposiciones vigentes que concede el derecho a las citadas clases de pensiones. Ahora bien; estando comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y en armonía con cuanto dispone la ley de 28 de ju-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549)	16	agosto	1936	Ibiza .....	Ibiza .....	Baleares ....	13.
8.000,00			18	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
5.000,00			16	agosto	1936	Idem .....	Lorca .....	Murcia .....	
5.000,00			30	noviembre	1936	Idem .....	Madrid .....	Madrid .....	

...nio de 1940 (B. O. del E. núm. 199), se le hace el presente señalamiento, el cual le fué hecho anteriormente por el Gobierno marxista, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del citado señalamiento, que le fué hecho por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 27 de enero de 1938, el cual queda anulado.

10. Se le concede permuta de la pensión que viene percibiendo en concepto de viuda del comandante de Infantería D. José Castellanos Trompeta, por la que se le hace en el presente señalamiento, por estar comprendida en el artículo 95 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la legislación que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, a partir de la fecha que se indica, que es la de la presentación de su instancia solicitando la permuta, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido desde dicha fecha, por cuenta del señalamiento anterior, el cual queda en suspenso.

11. Se le concede permuta de la pensión que viene percibiendo en concepto de viuda del empleado administrativo del Ayuntamiento de Alcoy, don Rafael Candela Pastor, por la que se le concede

en el presente señalamiento, como comprendida en el artículo 95 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y legislación que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le concede en tanto conserve la aptitud legal y desde la fecha que se indica, que es la de la presentación de su instancia solicitando la permuta, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido desde dicha fecha por cuenta de la concesión que le hizo el referido Ayuntamiento, la cual debe quedar en suspenso.

12. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: la mitad la viuda y la otra mitad, por partes iguales entre los seis huérfanos. Doña María Rosa, la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y los varones hasta las siguientes fechas, en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad: D. Fausto, hasta el 25 de diciembre de 1941; don Fulgencio, hasta el día 3 de abril de 1944; D. José, hasta el día 27 de febrero de 1948; D. Antonio, hasta el día 27 de noviembre de 1949, y don Manuel, hasta el día 23 de octubre de 1951. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria, acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará por mano del

tutor legal de los huérfanos en tanto sean menores de edad.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión; que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 18 de diciembre de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

**ERRATAS**

DIARIO OFICIAL núm. 4, del día 5 de enero de 1941, columna tercera:

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL.—INTENDENCIA

*Vacantes de destino*

Donde dice: Secretaría General del Ministerio (Pagaduría y Caja Central). Dos de capitán y una de teniente.

Debe decir: Subsecretaría del Ministerio (Pagaduría y Caja Central).—Dos de capitán y una de teniente.

(Madrid, 7 de enero de 1941.

# ANUNCIO OFICIAL

Aprobadas por la Superioridad las nuevas tarifas de suscripciones a este **DIARIO OFICIAL** y Colección Legislativa que han de regir a partir de primero del actual; se publican a continuación para general conocimiento, debiendo los suscriptores que tengan abonados algunos trimestres del corriente año, enviar la diferencia a la Dirección de dicho **DIARIO** (Palacio de Buenavista), Madrid.

## TARIFAS POR TRIMESTRE

<b>AL DIARIO OFICIAL</b> y Colección Legislativa .....	<b>18,75</b>
<b>AL DIARIO OFICIAL</b> .....	<b>15,00</b>
<b>A la Colección Legislativa</b> .....	<b>3,75</b>

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Hasta el día 12 de enero próximo inclusive se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en la plaza del Pintor Pinazo núm. 2, para la compra de los artículos que se relacionan a continuación en las cantidades que se consignan.

Vino, 5.263 hectolitros.

Patatas, 2.196 quintales métricos

Sal, 122 quintales.

Reses vacunas, 3.378 cabezas.

Leña, 6.035 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse en lo posible, se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.

De los artículos, se acompañarán muestras en triplicado y pueden ofrecerse puestos en los almacenes de este Parque, o en los de sus Depósitos de Albacete, Alicante Castellón y Murcia.

La adjudicación se hará cuando el Presidente de esta Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 24 de diciembre de 1940.

P. 5—3 a.

### REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 6

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos de cocina que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de los industriales a

quienes interese, que pueden remitir al comandante Mayor del mismo, en Mahón (Menorca), condiciones, precios y muestras en un plazo de veinticinco días, a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo.

Los citados efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo libres de todo gasto.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

#### EFFECTOS QUE SE CITAN

Cazos distribuir, una plaza ...	115
Perolas de 10 plazas .....	115
Ollas de 100 plazas .....	12
Ollas de 50 plazas .....	12
Paelleras de 100 plazas .....	12
Paelleras de 50 plazas .....	12

Villa-Carlos, 28 de diciembre de 1940.

P. 3—1

### REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 3

Necesitando adquirir este regimiento, mobiliario para las distintas dependencias del mismo que a continuación se expresan, se pone en conocimiento de los industriales correspondientes a quienes interese para que se pasen por esta Mayoría, donde se les informará de las condiciones a las que deberán ajustarse.

El plazo termina el 20 de enero de 1941.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

#### Despacho del coronel

Un sillón (a juego con los existentes).

Cuatro sillas (a juego con las existentes).

#### Despacho del teniente coronel del batallón de Transmisiones

Un armario.

Una mesa de despacho.

Tres sillones.

#### Cuerpo de guardia (oficial)

Un tresillo.

Un sillón.

#### Sala de banderas

Una lámpara de bronce.

Dos mesitas.

Ocho butacas pequeñas.

Un armario biblioteca.

Una vitrina para la bandera.

Un butacón.

Una mesa.

Cinco divanes (de tres asientos).

#### Sala de justicia

Una lámpara de madera.

Una mesa para el consejo.

Una mesa para el fiscal.

Una mesa para el defensor.

Una mesa para el juez.

Un banquillo de acusados.

Un sillón grande para el presidente.

Seis sillones para vocales.

Seis sillones pequeños para el defensor, etc.

Dieciséis sillas para el público.

Valencia, 30 de diciembre de 1940.

P. 2—1 a.

# ANUNCIOS

## CASA MEDINA

FABRICACION DE TODA  
CLASE DE ARTICULOS  
MILITARES

Preciados, 15

Teléf. 13476

MADRID

## M E Ñ O

SASTRE

Especialidad en toda cla-  
se de prendas para los  
Ejércitos de Tierra y Aire

Atocha, 39, pral.

Teléfono 22162

MADRID

### SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

LA VENTA DE OBRAS DE ESTE  
SERVICIO, Y DE LOS TALLERES  
E IMPRENTA DEL MISMO, SE  
HA ESTABLECIDO EN LA OFI-  
CINA DE

VENTA DE OBRAS

Prim, 21, bajo.—Madrid.

## CASA "EL VALENCIANO"

GRANDES ALMACENES

DE

Salvador Deltell

Compra y venta de toda clase de ropa militar, nueva y usada.—Se  
compra toda clase de desecho militar de cualquier punto de España.

Constructor y proveedor de toda clase de efectos militares.

Compra y venta de cruces, fajas de general y E. M., monturas y demás  
efectos militares.

RIBERA DE CURTIDORES, 18 MADRID. TELEFONO 71656

ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES

## Calzados LA IMPERIAL

MADRID  
LOS MEJORES  
SIEMPRE

Y en BADAJOZ - BARCELONA - BILBAO - BURGOS - CADIZ - CORDOBA  
GIJON - GRANADA - HUELVA - LEON - MURCIA - OVIEDO - PAMPLONA  
SAN SEBASTIAN - SEVILLA - VALENCIA - VIGO - ZARAGOZA

CERTIFICADOS PENALES UR-  
GENTES doce ptas.—GESTORIA  
S. ESPAÑA - Calle Arango, núme-  
ro 4 - Madrid

M á q u i n a s .  
Herramientas  
de precisión

Hijo de MIGUEL MATEU

BARCELONA  
M A D R I D  
B I L B A O  
V A L E N C I A

Universidades, Institutos, Acade-  
mias, Colegios, Catedráticos, Pro-  
fesores, Maestros, Alumnos.

## Libros de Texto Italianos

GRAMATICAS ITALIANAS, DICCIONARIOS,  
etcétera.

TODA CLASE DE LIBROS, REVISTAS, PU-  
BLICACIONES ITALIANAS

TÉCNICA, CIENCIA, LITERATURA, ARTE.

PEDIRLOS A LAS BUENAS LIBRERIAS  
DE VUESTRA LOCALIDAD O A:

Sociedad Ibérica de Publicaciones

Apartado, 519 -- MADRID

## CASA ESPINOSA

REPOSTERÍA FINA - BOMBONES  
FIAMBRES

Preciados, 25 - Teléf. 25701

MADRID

## Antonio Santa Isabel

MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO

Dinamos - Motores - Alternadores  
Transformadores - Ventiladores - Bom-  
bas centrifugas - Aparatos de alta - Apar-  
tatos de medida - Aislantes - Cintas.  
Telas aceitadas - Conductores aislados.  
Hijos de bobinas - Aisladores de alta  
y baja tensión, etc., etc.

Manuel Cortina, 5 - Teléf. 32137

MADRID

Café - Bar - Confitería

**CHASTANG**

Gran Capitán, 20 - Teléf. 2540

SUCURSAL:

Claudio Marcelo, 15 - Teléf. 1243

**CÓRDOBA****Maquinaria CARBONELL**

INSTALACIONES DE LAVADEROS MECÁNICOS, APARATOS AUXILIARES DE COCINA, MATERIAL DE DESINFECCIÓN, HIGIENE, etcétera.

Concesionario para España:

**LACEMO, S. A.**

Avenida de José Antonio, 15

Teléfono 18404

**MADRID****ACADEMIA GENERAL MILITAR**

LA ACREDITADA

Academia Suárez de Deza

REANUDA SU PREPARACIÓN EL 8 DE ENERO

Director de Estudios:

**Teniente Coronel BORBÓN**

INTERESA A OFICIALES PROVISIONALES, SUBOFICIALES Y CLASE DE TROPA. HAY NTERNADO.

San Bernardo, 7 - MADRID

**JOSÉ RAMOS**

ASENTADOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Rascón, 43

**HUELVA****Talleres VERDÚ**ORFEBRERÍA  
REPUJADO Y CINCELADO

Dr. Fourquet, 25

**MADRID****Muebles MORAZA**Gran campaña de precios.  
Oficinas completas, Despachos,  
Comedores, Dormitorios, Tresillos, etc., etc.

Avda. de Calvo Sotelo, 3

**MADRID****Muebles americanos****REGIO**INSTALACION DE OFICINAS  
Y DESPACHOS

Fábrica y Oficinas:

Plaza de San Gregorio, 6 Ruzafa  
(entrada a carrera Encerts)  
Apartado 455 - Teléfono 18885  
**VALENCIA****JUAN PAJARES**

SASTRERÍA MILITAR

Generalísimo Franco, 29  
Teléfono 98**GUADALAJARA****MARTÍN SANTIAGO**FUNDICION DE HIERRO Y  
DEMÁS METALES

Sebastián Elcano, 30

Teléfono 70479

**MADRID****Dionisio Calle****"DICA"**

MANTEQUERÍA - FIAMBRES

Lagasca, 66 y Ayala, 25

Teléfono 54251

**MADRID****José María Jiménez**  
**La Iglesia**ALMACEN DE SAQUERIO  
DE TODAS CLASESPlaza del Humilladero, 5  
Teléfono 71333  
Amparo, 94 - Teléf. 70387  
**MADRID**

Confitería y pastelería

**"LA FLOR DE TÉ"**Especialidad en pastas para tes  
y postres - Bombones y caramelos finos.

Ronda del Conde Duque, 6

Teléfono 47290

**MADRID****La Artística J. PÉREZ**Vidrieras Artísticas y decorativas para Iglesias y salones.  
Pintura Religiosa - Restauraciones Heráldicas - Esmaltes sobre cristal - Proyectos y Presupuestos.Talleres: Cardenal Cisneros, 28  
Teléfono 35587**MADRID**

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

### Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día .....	0,30
Número o pliego atrasado .....	0,50

#### SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	18,75
Al DIARIO OFICIAL ...	15,00
A la Colección Legislativa .....	3,75

#### PARTICULARES semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	37,50
Al DIARIO OFICIAL ...	30,00
A la Colección Legislativa .....	7,50

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán además por servicio de reparto una peseta al trimestre.

tes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 ptas. cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

## La Dirección del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y no a la referida Imprenta, ni al citado *Boletín Oficial*.

## ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 1,25 PTAS. LA LINEA. PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA DIRECCION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército